

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2026/00589 Anuncio de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora sobre la resolución por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito el día 22 de enero de 2025, por la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Productos Congelados Selectos 3000, SL, por el que se formaliza la creación de la Comisión de Seguimiento del Plan LGTBI+, quienes acuerdan trabajar en pro de la igualdad, diversidad y no discriminación hacia las personas del colectivo LGTBI+ en el ámbito laboral. Código: 46100602012014.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito el día 22 de enero de 2025, por la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Productos Congelados Selectos 3000, SL, por el que se formaliza la creación de la Comisión de Seguimiento del Plan LGTBI+, quienes acuerdan trabajar en pro de la igualdad, diversidad y no discriminación hacia las personas del colectivo LGTBI+ en el ámbito laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1. 1.ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 49.2 f) de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

RESUELVE:

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Por vacante, la persona titular de la jefatura del Servicio Territorial de Trabajo de Valencia, conforme al artículo 49.3 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

València, 19 de enero de 2026.—La jefa del Servicio Territorial de Trabajo de Valencia, María de los Ángeles Pons Aleixandre.





www.pcs.es



ACTA DE APERTURA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN LGTBI+

En Valencia, a 22 Enero 2025.

Reunidos:

En Valencia, siendo las 13:00h, se constituye formalmente la Comisión de Seguimiento del Plan LGTBI+ de Productos Congelados Selectos 3000, con la asistencia de las siguientes personas:

1. Por parte de la empresa:

- Salvador Vilar Magenti
- Ramon Miralles Armengol
- Sheila Garcia Martí

2. Por parte de la representación legal de los trabajadores

Maria Funcasta Páramo ○ Adrian Murcia Serrador ○ Pilar Anchel Yago
Mamen Llorens Bosca ○ Javier Viñals Blasco ○ Susana Gómez López
Amparo Torrijos Martinez ○ Javier Moret Rodriguez ○ Anca Prisca

Orden del día:

1. Constitución formal de la Comisión de Seguimiento del Plan LGTBI+.
2. Definición de objetivos, funciones y principios rectores de la Comisión.
3. Presentación de las medidas a implantar.
4. Ruegos y preguntas.

Desarrollo de la sesión:

1. Constitución de la Comisión:

Se formaliza la creación de la Comisión de Seguimiento del Plan LGTBI+, integrada por los miembros arriba mencionados, quienes acuerdan trabajar en pro de la igualdad, diversidad y no discriminación hacia las personas del colectivo LGTBI+ en el ámbito laboral.

2. Objetivos y funciones:

Se establecen como objetivos principales:

- Promover un entorno inclusivo y seguro para todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad o expresión de género.
- Supervisar la implementación de las medidas propuestas en el Plan LGTBI+.
- Fomentar la sensibilización y formación en diversidad afectivo-sexual, de género y familiar.



PRODUCTOS CONGELADOS SELECTOS 3000 S.L.
Pol. Ind. Picassent Calle 6 Nº30. Buzón nº123. 46220 Picassent (Valencia) España.
Tel. (+34) 96 122 17 22. Fax (+34) 96 123 03 60. Atención al cliente: (+34) 902 100 342





www.pcs.es



Las funciones de la Comisión incluyen:

- Revisión periódica del cumplimiento de las medidas del Plan.
- Identificación de áreas de mejora y propuesta de nuevas acciones.
- Negociar y establecer las medidas incluidas en el plan LGTBI+ (Anexo I)

3. **Cronograma de trabajo:**

Se acuerda establecer reuniones periódicas cuando sean necesarias para el plan. Se priorizan acciones iniciales como:

- Difusión del Plan LGTBI+ entre la plantilla.
- Realización de un diagnóstico inicial de situación.
- Propuestas de actividades de sensibilización y formación.

4. **Ruegos y preguntas:**

No hay ruegos y preguntas

5. **Conclusión:**

Una vez negociados los puntos anteriormente nombrados, se alcanza acuerdo de negociación en esta misma acta. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:45 horas, firmando todos los asistentes la presente acta como muestra de conformidad.

6. **Autorización:**

De igual modo, se hace constar, de forma expresa, que las partes firmantes del presente Acuerdo facultamos a **Dña. Francisca Carceller Roda, D.N.I. ***03681****, para que proceda a realizar los trámites necesarios para la presentación y registro ante la Autoridad Laboral competente del presente Acta de Acuerdo.

Firmas:



PRODUCTOS CONGELADOS SELECTOS 3000 S.L.
Pol. Ind. Picassent Calle 6 Nº30. Buzón nº123. 46220 Picassent (Valencia) España.
Tel. (+34) 96 122 17 22. Fax (+34) 96 123 03 60. Atención al cliente: (+34) 902 100 342





www.pcs.es



ANEXO I MEDIDAS A IMPLANTAR POR EL Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.

a) Determinación de las partes negociadoras

Para la elaboración y negociación del Plan LGTBI, se identifican las siguientes partes implicadas:

1. **Representación de la empresa:**
 - Equipo directivo.
 - Departamento de recursos humanos.
2. **Representación de los trabajadores/as:**
 - Delegados/as sindicales y comité de empresa de los centros de Picassent, Mercavalencia y Teruel

b) Ámbito de aplicación personal, territorial y temporal

1. **Ámbito personal:**
 - Este plan es aplicable a toda la plantilla de la empresa, incluyendo personal en prácticas, trabajadores/as subcontratados/as, y cualquier otra persona que preste servicios en nuestras instalaciones.
 - Se extiende también a proveedores, colaboradores/as externos/as y cualquier persona en interacción directa con la organización, dentro del marco de nuestras políticas de igualdad y respeto a la diversidad.
2. **Ámbito territorial:**
 - El plan será de aplicación en todos los centros de trabajo de la empresa dentro del territorio nacional.
3. **Ámbito temporal:**
 - Este plan entra en vigor a partir de su firma por las partes negociadoras y tendrá una vigencia de **4 años**.
 - Será revisado anualmente para evaluar su implementación y adaptarlo a nuevas necesidades o cambios normativos.



PRODUCTOS CONGELADOS SELECTOS 3000 S.L.
Pol. Ind. Picassent Calle 6 Nº30. Buzón nº123. 46220 Picassent (Valencia) España.
Tel. (+34) 96 122 17 22. Fax (+34) 96 123 03 60. Atención al cliente: (+34) 902 100 342





www.pcs.es



c) Procedimiento para solventar discrepancias

Para abordar y resolver posibles discrepancias en la aplicación e interpretación de las medidas planificadas:

1. Comisión de seguimiento:

- Se constituirá una comisión mixta formada por representantes de la empresa y de los trabajadores/as para supervisar la implementación y resolver conflictos.
- La comisión estará integrada por **2 miembros** (paritariamente designados por ambas partes).

2. Procedimiento de resolución de discrepancias:

- **Primera fase:** Resolución interna.
 - Las discrepancias serán planteadas por escrito a la comisión, que emitirá una resolución en un plazo máximo de **15 días hábiles**.
- **Segunda fase:** Mediación externa.
 - En caso de no alcanzar un acuerdo, las partes podrán recurrir a servicios externos de mediación, como el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje u organismos equivalentes.
- **Tercera fase:** Procedimientos legales.
 - Como último recurso, las partes podrán acudir a los órganos jurisdiccionales competentes.

3. Registro y seguimiento:

- Todas las discrepancias y su resolución serán documentadas y archivadas por la comisión de seguimiento para garantizar la transparencia y aprendizaje continuo.

d) Medidas a aplicar

CONDICIONES DE TRABAJO E IGUALDAD RETRIBUTIVA

Fomentar ropa de trabajo unisex
Salud laboral respetando la identidad de género
Adaptación del sistema de información de la empresa
Utilizar el nombre y sexo sentidos para referirse al personal
Compromiso de igualdad retributiva en la política retributiva



PRODUCTOS CONGELADOS SELECTOS 3000 S.L.
Pol. Ind. Picassent Calle 6 Nº30. Buzón nº123. 46220 Picassent (Valencia) España.
Tel. (+34) 96 122 17 22. Fax (+34) 96 123 03 60. Atención al cliente: (+34) 902 100 342





www.pcs.es



ESPECIAL APOYO AL COLECTIVO TRANS

Implementar un protocolo adecuado de acompañamiento para las personas trans

PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y ACOSO POR ORIENTACIÓN SEXUAL, EXPRESIÓN O IDENTIDAD DE GÉNERO

Compromiso público por parte de la dirección de la entidad en la materia
Políticas formativas en materia de acoso moral, acoso sexual, acoso por razón de sexo y otras formas de violencia
Elaborar o revisar el código de conducta
Realizar encuestas de clima laboral

VISIBILIDAD Y COMUNICACIÓN INCLUSIVA

Revisión de lenguaje interno y externo así como los canales de comunicación internos y externos de la entidad en la materia
Contar con un procedimiento de marketing responsable que tiene en cuenta la igualdad de las personas LGBTI.

FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE DIVERSIDAD

Talleres, charlas y/o jornadas formativas sobre diversidad sexual e identidad de género, dirigidas a toda la plantilla
Inclusión en el plan de formación, aspectos relacionados con la diversidad y LGTBI
Colocar y visibilizar símbolos lgtbi-friendly en las instalaciones u objetos
Fomentar la participación de toda la plantilla en eventos culturales, sociales y del movimiento LGTBI
Campañas de sensibilización en fechas conmemorativas en materia de diversidad y LGTBI
Aplicar la inclusión en la diversidad y LGTBI en la política formativa
Vinculación y/o colaboración con redes de organizaciones especializadas en la materia
Elaborar y difundir guías sobre recursos de apoyo hacia personas LGTBI (asesoramiento, servicios, asociaciones, etc.)

CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

Medida de acción positiva en materia de conciliación, corresponsabilidad relacionada con la diversidad y LGTBI
Incluir en la política de conciliación y corresponsabilidad la heterogeneidad y modelos de familia diversos.

ACCESO, MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN EN EL EMPLEO

Formación específica para eliminar el "sesgo inconsciente"
Convenios para aplicar medidas de inserción laboral para personas LGTBI.
Currículos ciegos
Criterios de selección objetivos y neutros para evitar cualquier tipo de discriminación a las personas LGTBI
Ofertas de empleo con lenguaje inclusivo y respetuoso con la diversidad
Política de acción positiva en los procesos de selección y entrevista de trabajo
Compromiso de la dirección en materia de promoción
Garantía de confidencialidad y seguridad de los datos y la información



PRODUCTOS CONGELADOS SELECTOS 3000 S.L.
Pol. Ind. Picassent Calle 6 Nº30. Buzón nº123. 46220 Picassent (Valencia) España.
Tel. (+34) 96 122 17 22. Fax (+34) 96 123 03 60. Atención al cliente: (+34) 902 100 342

